

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00046 00

Al encontrar procedente la solicitud de medida cautelar (ver folios 92 a 93), de conformidad con lo reglado en el artículo 593 del C.G. del P. se decreta el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** y de los bienes que se llegaren a desembargar que sean de propiedad del aquí ejecutado **G TRADE AUTOPARTS S.A.S**, dentro del proceso que se relaciona a continuación:

JUZGADO.	No. PROCESO.	EJECUTANTE.
45 CIVIL DEL CIRCUITO.	110013103045 2020 00134	BANCOLOMBIA.

Oficiese en tal sentido limitando la medida en la suma de \$ 1.600.000.000 M/Cte.

Por otra parte, por secretaria desglósense los folios cautelares e intégrense en cuaderno separado. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.
 (2)

